

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.832.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "B" – Nº 175251/8 – Fichero Nº 57 y Letra "B" – Nº 176071/9 – Fichero Nº 57, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05377-2 y 05381-2; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de diciembre de 2000, se ha promulgado la Ordenanza Nº 3391, por la cual el municipio acepta y agradece a los señores Horario Norberto Asteggiano y Luis Alberto Bessone, la donación de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 329 de esta ciudad, para ser destinada a calles públicas del barrio Pablo Pizzurno de Rafaela.

Que los nombrados realizaron la donación de la parcela, como propietarios particulares, debiendo haberse efectivizado por el señor Horacio Norberto Asteggiano, en su carácter de apoderado de "A-B Urbanizaciones S.A.".

Que en razón de lo expresado ut supra, fue necesario derogar la Ordenanza Nº 3.391 y reemplazarla por la Ordenanza Nº 3.801.

Que al elaborarse la Ordenanza N° 3801, se transcribieron considerandos erróneos; es decir que no tienen relación con lo expresado en la parte resolutiva de la mencionada Ordenanza.

Que por ello, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de precisar los considerandos correctos.

Que en razón de todo lo manifestado, es necesario derogar la Ordenanza Nº 3.801.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Deróganse las Ordenanzas N° 3.391 y N° 3.801.-

Art. 2°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la firma "A-B Urbanizaciones S.A.", de una fracción de terreno con destino a calles públicas, ubicadas en parte de la Concesión 329 de la ciudad de Rafaela, las que según plano de Mensura y Subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello en el mes de agosto del año 2000; tienen la ubicación, identificación, medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

a.-) Lote III: Se identifica como Polígono AZYXVFUJTSRLQPONA, y mide: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se mide 10.00 metros, desde este punto y en dirección al Sur, se mide 28.19 metros; puntos ZY; desde este punto y en dirección al Este se mide 148.10 metros; puntos YX; desde este punto y en dirección al Norte se mide 74.90 metros; punto XV; desde este punto y en dirección al Este se mide 20.00 metros; puntos VF; desde este punto y en dirección al Sur se mide 74.90 metros; puntos FU; y desde este punto y

Sr. CARLOS BORGNA SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



en dirección al Este se mide 63.32 metros; puntos UJ; desde este punto y en dirección al Sur se mide 20.00 metros; puntos JT; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 63.32 metros; puntos TS; desde este punto y en dirección al Sur se mide 71.05 metros; puntos SR; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 20.00 metros; puntos RL; desde este punto y en dirección al Norte, se mide 71.05 metros; puntos LQ; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 148.09 metros; puntos QP; desde este punto y en dirección al Sur se mide 35.53 metros; puntos PO; desde este punto y en dirección al Oeste se mide 10.00 metros; puntos ON; y desde este punto y en dirección al Norte se mide 83.68 metros; puntos NA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 8.385,09 M2.-

<u>Art. 3º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810 –in-fine-del Código Civil.-

<u>Art.</u> <u>4º</u>) La Municipalidad de Rafaela se encuentra en posesión de la fracción donada y descripta en el artículo anterior, desde la fecha del ofrecimiento de donación efectuado por la entidad donante.-

<u>Art.</u> <u>5°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, el primer día del // mes de setiembre de dos mil /// cinco.-----

SE CARLOS BORGNA

Concejo Municipal de Rafaela

PAL

000

Arq. LUIS A CASTELLANO

Concejo Municipal de Rafaela